

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla D.E.I.P., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El abogado José Luis Caraballo Castro, quien dice actuar en representación de la señora Rina Antonia Salcedo Guzmán, presenta acción de tutela contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, y al Acceso a la Administración de Justicia.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió a esta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por el abogado José Luis Caraballo Castro quien dice actuar en representación de la señora Rina Antonia Salcedo Guzmán, contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico, para que presente las defensas que considere tener a su favor.
Deberá aportar el poder que lo faculta especialmente para formular la presente acción.

2º) Ordénese al titular del Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad Atlántico, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual forma remita el expediente digital del proceso de Ejecutivo Singular De Menor Cuantía de Cooperativa Multiactiva De Servicios Legales – Comsel, contra Rina Antonia Guzmán Salcedo y Cledys Del Carmen Castellanos Vanegas. Radicado N° 08-758-31-12-001-2019-00610-01 – (radicado N° 08-758-40-03-002-2018-00445-00). Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Vincúlese en esta acción Constitucional a la Cooperativa Multiactiva De Servicios Legales – Comsel, y la señora Cledys Del Carmen Castellanos Vanegas,

Radicación Interna. T-00549-2020

Código Único de Referencia: 08001221300020200054900.

con la finalidad de que se haga parte de la presente acciona Constitucional. De igual forma con la finalidad de vincular a las partes intervinientes y evitar posibles nulidades, se solicita al Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad Atlántico, que suministre el nombre de las partes y direcciones o correos electrónicos que reposen dentro del expediente digital del proceso de Ejecutivo Singular De Menor Cuantía de Cooperativa Multiactiva De Servicios Legales – Comsel, contra Rina Antonia Guzman Salcedo y Cledys Del Carmen Castellanos Vanegas. Radicado N° 08-758-31-12-001-2019-00610-01 – (Radicado N° 08-758-40-03-002-2018-00445-00). Lo anterior en el término perentorio de un día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c5aa7f05975f42fc2af894b38d62a172773f0840505e29cf3dd6f8c89b0d
5cc**

Documento generado en 01/12/2020 08:20:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqla@cendoj.ramajudicial.gov.co